



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 113 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/504)]

58/245. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

La Asamblea General,

Recordando los párrafos 35 a 37 de su resolución 51/77, de 12 de diciembre de 1996, relativa a los derechos del niño, en que se estableció el mandato del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados,

Recordando también su resolución 57/190, de 18 de diciembre de 2002, en la que pidió al Secretario General que hiciera una evaluación completa del alcance y la eficacia de la acción del sistema de las Naciones Unidas al problema de los niños afectados por los conflictos armados, incluidas recomendaciones para afianzar y mantener esas actividades, así como integrarlas e incorporarlas en los programas generales,

Tomando nota del informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados¹ y su declaración oral a la Tercera Comisión de la Asamblea General, formulada el 20 de octubre de 2003²,

Recordando el papel de la Asamblea General de fomentar la protección de los niños afectados por los conflictos armados,

Reconociendo los logros alcanzados desde el establecimiento del mandato del Representante Especial y la recomendación por la cual el Secretario General prorrogó el mandato del Representante Especial por un nuevo período de tres años,

¹ Véase A/58/328 y Corr.1.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Tercera Comisión, 18ª sesión (A/C.3/58/SR.18)*, y corrección.

Elogiando el apoyo y las contribuciones voluntarias de los países donantes a la labor del Representante Especial en el cumplimiento de su mandato,

Expresando su preocupación por la inestabilidad financiera de la Oficina del Representante Especial y las repercusiones negativas que tiene en el cumplimiento de su mandato,

Decide que las actividades encomendadas al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados se financien con cargo al presupuesto ordinario.

*79ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003*